



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Verbal Privación patria potestad
Demandante	Yeimi Lorena Peña Braussin c.c. 1.013.633.196
Demandado	Jhonnatan Alexander Cañaverl c.c. 1.042.062.916
Radicado	05001 31 10 014 2023 00315 00
Decisión	acepta renuncia al poder

Dado que mediante correo del 22 de los corrientes, se allegó renuncia respecto al poder que inicialmente otorgó el demandado y, respecto a la misma se acreditó haber remitido comunicación a su poderdante a través de canal digital y vía whatsapp, habiendo sido atendida esta última de parte del destinatario.

Conforme a lo anterior, el Juzgado admitirá la renuncia al poder que ha dirigido la abogada **Fanny Yanet Padilla Ángel**, advirtiendo que tal renuncia no pone fin sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia ante el juzgado, acompañado de la comunicación que se envió al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6118cce9e32d26b44e3e3260d1b85f253a9a403a740cde50962e8b213de46b**

Documento generado en 28/02/2024 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>